



CORRESPONDE EXPEDIENTE 2301/16

*Dictamen* N° 0037 / 16

**DICTAMEN DE LA COMISION EVALUADORA.**

En función de lo establecido en la Resolución del Consejo Superior N° 083/16, en la Resolución Rectoral N° 00523/16 y lo dispuesto en el Art. 80 del Anexo del Decreto 893/12, se reúne la Comisión Evaluadora para emitir dictamen sobre las ofertas recibidas, en el marco de la Contratación Directa N° 103/16 referente a la "Contratación de Micros para la Expo Carreras".

Se procedió a desglosar toda la documentación presentada por los Sres. oferentes. Se analizaron las ofertas ordenadas según la apertura de sobres de fojas 57/115, teniendo en cuenta Acta de Apertura a fojas 116, cuadro comparativo a fojas 117, opinión del área requirente a fojas 126 y demás constancias obrantes en autos.

Previo a abordar el análisis particular de las ofertas presentadas, corresponde mencionar que, según consta en el expediente de referencia, la Dirección de Comunicación Institucional, ha solicitado la contratación de servicios de transporte equivalente al requerido como renglón 1 en el presente procedimiento, por lo que la Dirección de Compras ha incorporado en los actuados dicha solicitud. En este sentido, y en congruencia con las facultades acordadas a la Administración por el Art. 12, Inc. b) del Dec. 1023/01 y Art. 124, Inc. a) del Anexo del Dec. 893/12, se ha solicitado al eventual adjudicatario del servicio, su conformidad ante la modificación promovida por la institución, constando en autos el consentimiento necesario para la ampliación.

Por lo expuesto, en el orden de mérito confeccionado y en la parte conclusiva del presente dictamen se han considerado las unidades adicionales requeridas, adecuando en congruencia los valores por los que se recomienda resolver el presente procedimiento.

**Of. N° 1. MAILCAR SRL (CUIT N°30-70546336-7)**

Total Máximo Eventual: \$181.695,00 (Ciento Ochenta y Un Mil Seiscientos Noventa y Cinco pesos).

Renglón 1: \$2.345,00/ Renglón 2: \$3.256,00/ Renglón 3: \$3.256,00 (Todos son precios unitarios).

**Documentación Presentada**

Formulario de Oferta: Presenta -fs. 58-

Constancia de AFIP: Presenta -fs. 64-

Condición en el SIPRO: Incorporado.

Declaración Jurada de Habilidad para Contratar con la APN: Presenta -fs.59-

Declaración Jurada de Parentesco y/o vínculos comerciales (R.R. N° 140/15): Presenta, no posee vínculos de parentesco ni comerciales - fs. 60-

Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales: No registra sanciones en el REPSAL, conforme al Art. 2° de la Ley 26.940.

Garantía de Oferta: Presenta Pagaré a la vista sin protesto por un importe de \$9.084,75- fs 78-.

Certificado Fiscal para contratar con la APN: Presenta solicitud de renovación de Certificado Fiscal - fs. 67-

Oferta técnica: Cumple con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones en cuanto a la extensión y características generales del Servicio licitados.

La oferta se encuentra en condiciones formales y técnicas de resultar adjudicada.

**Of. N° 2. ANGEL TRAVEL SRL (CUIT N° 30-71456063-4)**

Total Máximo Eventual: \$127.350,00 (Ciento Veintisiete Mil Trescientos Cincuenta pesos).

Renglón 1: \$1.890,00/ Renglón 2: \$2.200,00/ Renglón 3: \$2.200,00 (Todos son precios unitarios).

**Documentación Presentada**

Formulario de Oferta: Presenta -fs. 91-

Constancia de AFIP: Presenta -fs. 95-

CORRESPONDE EXPEDIENTE 2301/16

Condición en el SIPRO: Incorporado.

Declaración Jurada de Habilidad para Contratar con la APN: Presenta -fs.92-

Declaración Jurada de Parentesco y/o vínculos comerciales (R.R. N° 140/15): Presenta, no posee vínculos de parentesco ni comerciales - fs. 93-

Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales: No registra sanciones en el REPSAL, conforme al Art. 2° de la Ley 26.940.

Garantía de Oferta: Presenta Pagaré a la vista sin protesto por un importe de \$6.367,50- fs. 114 -

Certificado Fiscal para contratar con la APN: Presenta solicitud de renovación de Certificado Fiscal - fs.113-

Oferta técnica: Cumple con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones en cuanto a la extensión y características generales del Servicio licitados.

La oferta se encuentra en condiciones formales y técnicas de resultar adjudicada.

### CONCLUSIONES:

Del análisis de la documentación presentada, en función del Acta de Apertura a fojas 116, cuadro comparativo a fojas 117, opinión del área requirente a fojas 126, la ampliación intentada y demás constancias agregadas en autos, esta comisión establece el siguiente orden de mérito:

#### 1° - Of. N° 2. ANGEL TRAVEL SRL (CUIT N° 30-71456063-4)

Total Máximo Eventual original: \$127.350,00 (Ciento Veintisiete Mil Trescientos Cincuenta pesos).

Total Máximo Eventual (Ampliado): \$ 134.910,00 (Ciento Treinta y Cuatro Mil Novecientos Diez pesos).

Renglón 1: \$1.890,00 (Cant. Máx: 19) / Renglón 2: \$2.200,00(Cant. Máx: 25) / Renglón 3: \$2.200,00 (Cant. Máx: 20) (Todos son precios unitarios).

#### 2° - Of. N° 1. MAILCAR SRL (CUIT N° 30-70546336-7)

Total Máximo Eventual: \$181.695,00 (Ciento Ochenta y Un Mil Seiscientos Noventa y Cinco pesos).

Renglón 1: \$2.345,00/ Renglón 2: \$3.256,00/ Renglón 3: \$3.256,00 (Todos son precios unitarios).

Por ello, cumplimentando con todas las exigencias técnicas y formales establecidas en las bases del llamado, esta Comisión recomienda la adjudicación de la Contratación Directa N° 103/16 referente a la "Contratación de Micros para la Expo Carreras ", en forma conjunta y bajo la modalidad de "orden de compra abierta", a la firma **ANGEL TRAVEL SRL** (CUIT N° 30-71456063-4) por un monto máximo eventual de \$ 134.910,00 (Ciento Treinta y Cuatro Mil Novecientos Diez pesos) , considerando como valores unitarios, \$1.890,00 para el renglón 1 (Cant. Máx: 19); \$2.200,00 para el renglón 2 (Cant. Máx: 25) y \$2.200,00 para el renglón 3 (Cant. Máx: 20).

Dr. Hugo Spinelli  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús

LIC. NOEMÍ PERRI  
DIRECTORA DE EDUCACIÓN PERMANENTE  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS

Cdra. M. EUGENIA PETIGNAT  
Directora de Compras  
Universidad Nacional de Lanús

Remedios de Escalada,

12 1 SEP 2016